SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERANENCIA
DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR. 2038886 DE 2020
ACTA DE SUSPENSION No. 1

En Bogotá D.C., a los 01 días del mes de marzo del año 2021 se reunieron las siguientes personas: **LILIANA DÍAZ POVEDA**, identificada con cedula No. 52.423.077, quien se desempeña en el cargo de Directora de Dotaciones Escolares, en su calidad de Supervisor y **VICTOR MANUEL ROMERO PIÑEROS** identificado con la cedula de Ciudadanía No. 79.672.218, en su calidad de Representante Legal del **INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS** con NIT 900.165.784-9, en su condición de contratista, para suscribir el acta de suspensión No. 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	ADQUIRIR DOTACIÓN DE COCINA PARA LOS COLEGIOS DEL DISTRITO CAPITAL, CONFORME A LAS NECESIDADES EVIDENCIADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del Contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE INICIACIÓN:	23/12/2020
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	23/03/2021
SUSPENSIÓN No. 1:	01/03/2021
FECHA DE TERMINACION DE LA SUSPENSION No.1	31/03/2021
FECHA DE TERMINACION EN VIRTUD DE LA SUSPENSION No. 1	23/04/2021
FUNDAMENTOS DE LA PRORROGA A LA SUSPENSIÓN:	Inversiones Manuel Romero SAS por medio de correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2021, solicito suspensión por un mes a la ejecución contractual, según los siguientes argumentos: "*-No hay la totalidad de azafates en el mercado y los dispuestos para el contrato en un buen porcentaje se encuentran en proceso de importación. Esperamos que durante el mes de tiempo adicional, ya podamos contar con estos elementos debidamente nacionalizados con nuestro proveedor, a quien emitimos orden de compra en su debido momento. Por el beneficio de costo para la entidad, se duplicó la cantidad de elementos a entregar y lugares a visitar; lo que conlleva a un aumento inevitable en el tiempo requerido para la ejecución del contrato, a comparación con el tiempo cuando el contrato contemplaba las cantidades iniciales* *Las situaciones legales por medidas de salubridad, cuarentenas, pico y cedula y restricciones a la movilidad, han dificultado la recepción de material e insumos y componentes para la fabricación, así como demoras en lo relacionado con el talento humano y su disponibilidad de tiempo dedicado por parte de la empresa a la labor"* Revisada la petición y sus respectivas justificaciones y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, se concede la presente suspensión solicitada. Que, con base en las circunstancias descritas anteriormente, la supervisión y el contratista determinan de común acuerdo realizar la suspensión a la ejecución, a efecto de lograr el cumplimiento del objeto contractual a total satisfacción. Los cronogramas de entrega deberán ser modificados, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en dicho acuerdo de voluntades.

La presente suspensión No. 1 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes. Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratista
VICTOR MANUEL ROMERO PIÑEROS
C.C. 79.672.218
INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS
Nit. 900.165.784-9

Supervisora
LILIANA DÍAZ POVEDA
Directora de Dotaciones Escolares

Proyecto: Néstor Javier Pinilla Riveros- Contratista- Dirección de Dotaciones Escolares.
Luis Alfonso Franco Saavedra- Contratista- Dirección de Dotaciones Escolares.